MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2021, la Solicitud S/N de fecha 25 de enero de 2021, Informe Nº 014-2021-MDLA/SGDS/DBSYPV de fecha 29 de enero de 2021, Informe Nº 016-2021/GPPP-MDLA de fecha 8 de febrero de 2021, Informe Legal Nº 028-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. Matilde Silva Chunga.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 25 de enero de 2021, la Sra. Matilde Silva Chunga, identificada con DNI Nº 45950425, con domicilio en la Calle Nº 2 del A.H Trece de Abril, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico, para poder sufragar en parte gastos de su tratamiento médico por encontrarse muy delicada de salud;

Que, mediante Informe Nº 014-2021-MDLA/SGDS/DBSYPV de fecha 29 de enero de 2021 el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Matilde Silva Chunga, solicitando apoyo económico para poder realizar tratamiento médico por encontrarse muy delicada de salud sufre de enfermedad epilepsia, se ha constatado que los familiares son de condición pobre , por tanto es necesario el apoyo económico solicitado teniendo el Concejo Municipal aprobar de ser el caso el apoyo requerido;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

Que, mediante Informe Nº 016-2021/GPPP-MDLA de fecha 8 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, emite Informe indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el la Sra. Matilde Silva Chunga con domicilio en la Calle Nº 2 del A.H Trece de Abril;

Que, mediante, Informe Legal Nº 034-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el la Sra. Matilde Silva Chunga con domicilio en la Calle Nº 2 del A.H Trece de Abril y de esta manera poder solventar gastos que demanda su tratamiento médico.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. Matilde Silva Chunga, identificada con DNI Nº 45950425, con domicilio en la Calle Nº 2 del A.H Trece de Abril- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden su tratamiento medico.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE